



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020, EXPTE. 19/20.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **03 de DICIEMBRE de 2020**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Como consecuencia de la actual situación motivada por el COVID-19 y, de conformidad con lo establecido en el art. 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local (en la redacción dada por la Disposición Adicional Segunda del RDL 11/2020, de 31 de marzo), la presente sesión se celebrará de forma presencial respecto a los Concejales integrantes del órgano colegiado, pero el Secretario Municipal intervendrá de forma remota, asegurándose la comunicación temporal instantánea entre sus integrantes mediante el soporte de videoconferencia facilitado por la aplicación “WhatsApp,,.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Este asunto quedó pendiente al no estar aún redactada el Acta de la Sesión anterior.

SEGUNDO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE DEPORTES, TRANSPARENCIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON DESTINO A LA DOTACIÓN DE ESPACIOS DE EJERCICIO FÍSICO AL AIRE LIBRE.

Vista la Orden 582/2020, de la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones destinadas a Entidades Locales con destino a la dotación de Espacios de ejercicio físico al aire libre.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20/06/2019) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA**:

Primero.- Al amparo de la Orden citada, se Solicita a la la Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid una subvención por importe de **Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho Euros con Setenta Céntimos (149.998,70 euros)**, con destino a financiar la Instalación de Punto Activo de Ejercicio Físico saludable Circuito Biosaludable en la parcela urbana situada en la C/ Ríos Ebro 2, propiedad del Ayuntamiento calificada jurídicamente como Bien de Dominio Público.

Segundo.- Aprobar la Memoria Técnica de la instalación que ha sido redactada por Virginia Sambade Varela Arquitecta Superior Municipal del Ayuntamiento de El Álamo.

Tercero.- Declarar expresamente, que el Ayuntamiento de El Álamo acepta las Bases de la Convocatoria; que cumple con los requisitos exigidos en la misma; que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y que la actuación para la que se solicita la presente subvención, no se encuentra incluida en el Programa de Inversión Regional vigente.

Cuarto.- A los efectos de solicitud se remitirá Certificación de la presente resolución, junto al resto de la documentación requerida en la Orden reguladora de la subvención citada.

Quinto.- Se autoriza a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, proceda a la firma de cuanta documentación sea necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA CON LA ENTIDAD FINANCIERA “EURO CAJA RURAL”.

La necesidad de evitar desfases de tesorería como consecuencia de la cancelación de una Operación de Tesorería formalizada en ejercicios anteriores aconseja acudir a su renovación con la misma entidad financiera.

Examinado el expediente incoado en virtud de la propuesta de la Tesorería Municipal, donde consta la oferta presentada por la entidad “EuroCaja Rural, así como el informe

favorable de la Intervención Municipal, al concurrir los requisitos establecidos en los artículos

51, 52 y 53 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supera el 15% de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Considerando, que a tenor de lo establecido en el Art. 52.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y Art. 22.2.-m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para autorizar la operación, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero: Concertar con la Entidad financiera “**EUROCAJA RURAL**”, una Operación de Tesorería a corto plazo por importe de **175.000,00 Euros**, para su cancelación en un plazo de doce (12) meses, bajo las siguientes condiciones:

Entidad: “**EURO CAJA RURAL**”.

Importe: **175.000,00 euros**.

Plazo: 12 Meses.

Amortización: al vencimiento.

Liquidación de intereses: Trimestral.

Tipo de Interés: EURIBOR 3 meses + 0,75 puntos porcentuales.

Revisión Interés: Trimestral.

Interés de Demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

Comisión de Apertura: Exento.

Comisión no disponibilidad: 0,10% anual.

Cancelación anticipada: Exento.

Garantías: Las establecidas en la legislación vigente.

Segundo: Se autoriza expresamente a D^a. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en nombre y representación municipal, firme la póliza de esta operación.

No teniendo más asuntos de que tratar y siendo las 10,15 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de tres folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO